

Para realizar la compra o venta de monedas extranjeras, podemos presentarnos en la entidad bancaria o financiera de nuestra elección e identificarnos usando la cédula de identidad o el documento de identificación. También podemos hacerlo en línea, mediante la página web u otro canal electrónico que ponga a disposición cada entidad.

Si nuestra transacción es mayor a los \$10,000 dólares americanos, nos pedirán mayor información sobre el origen y uso de este dinero, con el objetivo de garantizar que nuestro Sistema Financiero no sea usado para realizar transacciones ilegales (como el narcotráfico por ejemplo), sino que ese dinero tiene un origen legal.

Todas las entidades bancarias y financieras que prestan este servicio, utilizan una pizarra de información, donde indican a sus clientes el precio de compra y de venta de la divisa.

Recordá que también podés recurrir a una Casa de Cambio para comprar o vender monedas extranjeras.

Ahora bien ... ¿qué es una Casa de Cambio?

Las Casas de Cambio son entidades que se dedican únicamente a comprar y vender moneda extranjera de diferentes países, especialmente el dólar y el euro.

Para funcionar, estas entidades deben solicitar una autorización ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), entidad que se encarga de fiscalizar que cumplan con las reglas establecidas para la compra y venta de moneda extranjera, pero NO las controla ni las supervisa en la misma forma que lo hace con los Bancos y las instituciones financieras.

Recordá que solo debés acudir a las Casas de Cambio autorizadas para operar en Costa Rica. La SUGEF publica el nombre de estas instituciones. Podés consultarla en el siguiente enlace: https://www.sugef.fi.cr/entidades_supervisadas/lista_entidades_supervisadas_por_SUGEF.aspx